Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

004442

Montevideo, 11 NOV 2026

2026-5-1-0006784

VISTO: la solicitud formulada por el Encargado de Dirección de la Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, manifestando la necesidad de contratar un Consultor Coordinador de Proyecto;

RESULTANDO: **I)** que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 2 "Fortalecimiento de las instituciones del mercado", Subcomponente 2.2 "Protección del Consumidor", del Préstamo Nº 9615-UY – "Proyecto Fortalecimiento Institucional para una mayor competitividad en Uruguay", suscrito el 19 de enero de 2024 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

II) que con fecha 17 de junio de 2026 el Banco Mundial extendió su no objeción a la contratación y a los Términos de Referencia correspondientes a dicha contratación;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomienda la contratación del Sr. Diego Andrés Martínez Minetti, quien acreditó la formación y experiencia requeridas, así como las calificaciones necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría;

V) que con fecha 4 de setiembre de 2026 se procedió a notificar al postulante seleccionado, quien aceptó las condiciones de la contratación;

CONSIDERANDO: **I)** que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", de julio 2016 actualizadas en setiembre 2023;

AM/ma/A-DG

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación (CGN), de acuerdo a lo establecido por el

artículo 10 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y por la Resolución Nº 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con el Sr. Diego Andrés Martínez Minetti, titular de la cédula de identidad Nº 3.847.009-5, como Consultor Coordinador de Proyecto para la Unidad Defensa del Consumidor, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de $ 115.000 (pesos uruguayos ciento quince mil) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a valores del Ejercicio 2026 reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que la duración de la consultoría será por 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse en base a las necesidades del Ministerio de Economía y Finanzas, siempre y cuando no medio objeción por parte de las autoridades competentes, hasta la finalización del Proyecto.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de las instituciones del mercado" del Préstamo Nº 9615-UY "Proyecto Fortalecimiento Institucional para una mayor competitividad en Uruguay",

Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución Nº 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

2026-5-1-0006784

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas